

Expediente: 264/11

Carátula: GOMEZ ELIO ROLANDO Y OTS. C/ PEDRAZA ELVA RITA S/ DESPIDO

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 29/08/2023 - 05:02

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - GOMEZ, ELIO ROLANDO-ACTOR

90000000000 - RODRIGUEZ, JUAN CARLOS-ACTOR

27103799355 - ROSALES, LEO ALFREDO-ACTOR

90000000000 - PEDRAZA, ELVA RITA-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 264/11



H20901519979

EL

JUICIO:GOMEZ ELIO ROLANDO Y OTS. c/ PEDRAZA ELVA RITA s/ DESPIDOEXPT:264/11.-

CONCEPCION, 28 de agosto de 2023

Proveyendo escrito de fecha 25/08/2023 y constancias de autos, de donde surge que los actores Gómez Elio Rolando y Rodríguez Juan Carlos no comparecieron en autos, como así tampoco la demandada Pedraza Elva Rita, conforme lo dispuesto en proveído de fecha 24/06/2021 y habiendo vencido el término para hacerlo, corresponde aplicar el apercibimiento previsto en el citado proveído. En consecuencia 1) Notifíquese a los actores Gómez Elio Rolando y Rodríguez Juan Carlos en lo sucesivo en los estrados digitales. Líbrese cédula a tal fin. 2) Notifíquese a la demandada en lo sucesivo en los estrados digitales. Líbrese cédula a tal fin. 3) Tégnase a la Dra. Navarro Graciela por presentada y constituido domicilio a los efectos legales. Désele intervención de ley en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder ad-litem que acompaña, la que se adjuntará en autos. junto a los recaudos legales por apersonamiento de letrado. 4) Hágasele conocer al letrado Yenad Amado Elías que el poder oportunamente otorgado por el actor Rosales Leo Alfredo le fué revocado. 5) A lo demás solicitado; Oportunamente.

Actuación firmada en fecha 28/08/2023

Certificado digital:

CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.